

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta oficial*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas*
Por 3 meses.	5,50	Por 3 meses.	7
Por 6 meses.	10,50	Por 6 meses.	12,50
Por 1 año.	20,50	Por 1 año.	24

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

MONTES

Aprobado por Real orden de 19 de Junio último el plan de los aprovechamientos que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que dá principio en 1.º de Octubre próximo venidero y termina el 30 de Septiembre siguiente, á continuación se publican los pliegos de condiciones, nombre de los montes, tipos de tasación, día y horas y demás circunstancias con que se sacan á la venta, en pública licitación, los aprovechamientos de la caza en los sotos de Calahorra, incluídos en el referido plan.

Queda encargado el Sr. Alcalde de Calahorra, ante el cual han de verificarse estas subastas, de anunciarlas convenientemente, fijando edictos en la localidad y pueblos limítrofes; y de remitir á este Gobierno, dentro de los tres días siguientes al de la celebración, el expediente original y copia de las

actas de remate, ó parte negativo en el caso de no presentarse postores.

Logroño 19 de Julio de 1889.

El Gobernador,

José M.ª Pérez Caballero

PLIEGO de condiciones bajo las que se saca á pública subasta el aprovechamiento de la caza de los sotos denominados Manzani- llo, La Rota y La Cocha, de la ciudad de Calahorra.

1.ª La subasta tendrá lugar los días y horas ante los Alcaldes de los pueblos que en el estado adjunto se expresan, con asistencia del empleado del ramo que designe el Sr. Ingeniero jefe del distrito, y se verificará por pujas á la llana durante la primera media hora.

2.ª El tipo de tasación es el que en el mismo estado se indica, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

3.ª El que resultare mejor postor podrá disponer del aprovechamiento, aprobada que sea la subasta por el Sr. Gobernador, sujeta á las prescripciones siguientes:

Primera. Se prohíbe terminantemente cazar en el monte objeto de la subasta, sin que antes se acredite haber hecho la consignación del 10 por 100 del valor del remate en la caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y se le expida la licencia por el se-

ñor Ingeniero jefe del distrito. El 90 por 100 restante lo ingresará en arcas municipales del Ayuntamiento dueño del monte.

Segunda. Se prohíbe cazar con lazos, perchas y hurones, así como también los días de nieve, niebla ó llamados de fortuna. Del mismo modo queda prohibido hacer zanjas, cavas ó prender fuego en las bocas de los vivares y madrigueras con objeto de buscar la caza.

Tercera. No se permitirá establecer en el monte lo que se conoce con el nombre de cardos ó viveros para resguardo ó aumento de la caza.

Cuarta. No se permitirá tampoco cazar con otros tacos que no sean de espárrto, fieltro ó los conocidos como incombustibles.

Quinta. Queda terminantemente prohibido cazar durante el tiempo de la veda, ó sea desde 1.º de Marzo á 1.º de Septiembre.

Sexta. Este contrato será por cuatro años, á contar desde la expedición de la licencia, entendiéndose que se conceptuará transcurrido ese tiempo al empezar la veda del último año.

Séptima. El rematante queda obligado al cumplimiento de estas condiciones y á cuanto está dispuesto en la ley de Caza, cuya vigilancia queda encargada á la Guardia civil y personal del ramo.

Logroño 8 de Julio de 1889.—
El Ingeniero jefe, Francisco Manso

NOMBRE	del PUEBLO		del MONTE		Presidencia	DÍA, MES Y HORA EN QUE SE HA DE CELEBRAR LA SUBASTA			PLAZO	Tasación por cada año	
	Id.	Id.	Id.	Id.		Día	Mes	Hora		Pesetas	Cts.
Calahorra	Soto Manzanillo	Alcalde	Id.	Id.	Id.	20	Agosto	10 de la mañana	Por cuatro años á contar de la aprobación de la subasta hasta el 1.º de Marzo de 1893.	500	"
Id.	Soto La Rota	Id.	Id.	Id.	Id.	"	"	10 y media "	750	"	
Id.	Soto La Cocha.	Id.	Id.	Id.	Id.	"	"	11 "	250	"	

Logroño 8 de Julio de 1889.—El Ingeniero jefe, Manso.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Aplicación dada á los recargos municipales sobre las contribuciones directas recaudados en el cuarto trimestre de 1888-89 para atenciones de primera y de segunda enseñanza con arreglo á la Real orden de 8 de Octubre de 1888.

(CONTINUACIÓN)

PUEBLOS	IMPORTE de los recargos municipales correspondientes al trimestre sobre las contribuciones		Recaudado en el trimestre por		TOTAL RECAUDADO	Aplicado al reembolso de gastos de la segunda enseñanza	Diferencia aplicable al pago de las obligaciones de primera enseñanza	Importe de las obligaciones de primera enseñanza en el trimestre	Entregado á la Caja de primera enseñanza	Diferencia á favor del Ayuntamiento
	Territorial	Industrial	Territorial	Industrial						
Gimileo	227,64	5,19	152,30	" 26	152,56	34,29	118,27	100,62	100,62	17,65
Grábalos	420,33	33,73	272,29	30,14	302,43	85,97	216,46	540,62	216,46	" "
Grañón	815,50	" "	923,62	" "	923,62	140,03	783,59	528,12	528,12	255,47
Haro	" "	" "	892,72	" "	892,72	892,72	" "	2050, "	" "	" "
Herce	254,27	12,64	217,54	14,21	231,75	43,95	187,80	390,62	187,80	" "
Hervías	202,30	" "	165,72	" "	165,72	35,97	129,75	425,61	129,75	" "
Herrámelluri y Velasco	331,01	14,21	317,12	29,62	346,81	51,43	295,38	211,12	211,12	84,26
Hormilla	476,42	12,81	530,80	15,62	546,42	73,75	472,67	390,62	390,62	82,05
Hormilleja	146,86	10,71	120,41	14,67	135,08	24,32	110,76	132,42	110,76	" "
Hornillos	62,46	" "	68,76	" "	68,76	10,17	58,59	78,12	58,59	" "
Hornos	84,60	3,12	43,17	" "	43,17	13,97	29,20	149,03	29,20	" "
Huércanos	447,96	25,33	421,95	19,73	441,68	75,88	365,80	310,93	310,93	54,87
Igea	734,74	29,78	576,89	21,73	598,62	132,54	466,08	706,87	466,08	" "
Jalón	39,36	" "	34,17	" "	34,17	6,76	27,41	" "	" "	27,41
Jubera	559,66	11,18	328,13	1,76	329,89	95,39	234,50	791,15	234,50	" "
Laguna	113,92	15,36	122,06	14,44	136,50	22,72	113,78	" "	" "	113,78
Lagunilla y Ventas Blancas	357,32	" "	192,80	" "	192,80	58,35	134,45	529,99	134,45	" "
Lardero	798,41	34,90	433,28	23,76	457,04	123,42	333,62	540,62	333,62	" "
Ledesma	68,23	1,40	52,25	1,50	53,75	10,68	43,07	78,12	43,07	" "
Leiva	362,30	25,28	328,73	29,49	358,22	62,57	295,65	411,25	295,65	" "
Leza de Río Leza	132,88	1,96	119,40	" "	119,40	22,11	97,29	131,64	97,29	" "
Logroño, Cortijo y Varea	5252,74	2559,35	5029,53	2681,56	7711,09	1581,64	6129,45	6008,46	6008, "	121,45
Luezas	36,50	" "	38, "	" "	38, "	6,66	31,34	83,87	22,87	8,47
Lumbreras	197,80	9,94	186,44	9,24	195,68	36,63	159,05	327,81	159,05	" "
Manjarrés	139,85	" "	141,48	" "	141,48	21,85	119,63	111,16	111,16	8,47
Mansilla	163,74	4,75	122,66	7,84	130,50	27,37	103,13	494,78	103,13	" "
Manzanares y Gallinero de Rioja	185,73	3,12	100,24	6,83	107,07	19,61	87,46	156,25	87,46	" "
Matute	523,25	15,29	503,72	13,60	517,32	78,48	438,84	390,62	390,62	48,22
Medrano	47,08	" "	39,83	" "	39,83	39,83	" "	221,87	" "	" "
Montalbo de Cameros	16,91	" "	20,98	" "	20,98	3,75	17,23	" "	" "	17,23
Munilla	379,78	94,12	334,60	90,82	425,42	117,77	307,65	897,76	307,65	" "
Murillo de Río Leza	1420,77	40,97	934,56	39,58	974,14	220,62	753,52	528,12	528,12	225,40
Muro y Ambas Aguas	252,18	4,19	244,91	" 62	245,53	42,53	203, "	578,74	203, "	" "
Muro de Cameros	53,58	" "	104,83	" "	104,83	18,22	86,61	91,56	86,61	" "
Nalda é Islallana	655,40	45,55	626,55	28,66	655,21	125,96	529,25	686,37	529,25	" "
Nájera	1886,44	370,11	1834,71	353,19	2187,90	324,47	1863,43	1278,92	1278,92	584,51
Navajún	76,43	3,37	73,69	3,34	77,03	13,40	63,63	124,75	63,63	" "
Navarrete	1188,07	71,98	842,82	70,87	913,69	195,69	718, "	1051,03	718, "	" "
Nestares	105,83	1,29	126,07	3,14	129,21	16,73	112,48	110, "	110, "	2,48
Nieva y Montemediano	280,71	6,65	302,09	10,54	312,63	45,69	266,94	78,12	78,12	188,82
Ochánduri	229,13	1,76	322,11	" "	322,11	32,31	289,80	117,72	117,72	172,08

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de LOGROÑO.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Sesión del día 4

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Lucio Rodríguez y Fernández, acordando se inscriba su nombre en el padrón general.

Vista una instancia en que doña Rosa Amesa y Pérez, de esta vecindad, se queja de que, á pesar de lo dispuesto por el Municipio, el horno de la ahona del Sr. Sobrón, no se ha sepa-

rado de la pared medianera, que existe entre los predios urbanos núm. 4 de la calle de la Brava, y 8 de la Villanueva, se resolvió estar á lo acordado en sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1888.

Se autorizó á doña Juliana Ruiz, viuda de Paz y á D. Ignacio Fernández, para perpetuar las sepulturas números 67 y 69 de la vía central del nuevo Cementerio, previo pago de los derechos establecidos, y con sujeción estricta á las prescripciones del Reglamento aprobado por la superioridad.

Conforme el Ayuntamiento con un informe emitido por la Junta local de Sanidad, relativo á los encerraderos de los ganados y deseando que los servicios sanitarios se cumplan con toda escrupulosidad para el bien de los habitantes de la población que representa, dispuso conceder á los dueños de los rebaños lanares y cabríos, un plazo,

que no escederá del día 1.º de Junio próximo, para acomodar los encerraderos de reses á las prescripciones del Reglamento de 8 de Mayo de 1867; pues de no hacerlo así, habrán de colocarse fuera del recinto de la localidad, y que respecto de los establos de reses de vacas, se ejerza la más escrupulosa vigilancia, con el objeto de evitar la aglomeración de estiércoles y aguas inmundas, con perjuicio sensible de la salud pública.

Leídos los informes emitidos por el Excmo. Sr. Alcalde en el día de ayer, se dispuso figuren en las listas de pobres para la asistencia médica y suministro gratuito de medicinas, los nombres de los individuos que se expresan á continuación:

Sotero Sagasti Ruiz, Manuel Sáenz, Niceto Agost Obares, Antonia Fernández, Eusebia Calvo, Manuela García y María Peñafiel.

Admitida la dimisión que D. Eleuterio García presenta del cargo de vigilante de consumos, se dispuso unir la instancia suscrita por el mismo en el día 1.º del actual al expediente respectivo.

Se acordó pasar á informe de la Comisión permanente respectiva, una instancia en que D. Santiago Sáenz solicita el encabezamiento de consumos.

Se admitió la dimisión que presenta D. Esteban Trapero, por haber tenido precisión de trasladarse á la República de Chile, acordando anunciar la vacante de la plaza de peón mampostero por término de quince días, á fin de que los que se hallen interesados en la obtención de dicho destino, puedan presentar las solicitudes necesarias al efecto.

Se autorizó á D. Agustín Soler para rasgar el hueco de puerta de la casa número 92 de la calle Mayor.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 11

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Acto continuo, se dispuso unir á sus antecedentes un oficio de D. Eduardo Pérez Ruiz, Rector del Seminario Conciliar de Logroño, en que manifiesta haber aceptado el encargo de predicar el sermón en la fiesta Cívico-Religiosa de San Bernabé Apóstol patrono de esta ciudad.

Dada lectura á un certificado de la Secretaría, haciendo constar, no haberse presentado en la misma, reclamación alguna de palabra ni por escrito, acerca del acuerdo capitular del día 16 de Marzo último, en que se aprobó el estudio de almeaciones, á que deberán sujetarse las construcciones, cuando se derriben los edificios que poseen los herederos de la Excmo. Sra. D.^a Petra Benito del Valle, en la calle y plazuela de San Isidro, el Ayuntamiento declaró firme el acuerdo á que se contrae la certificación referida.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Rufino Leza, habitante en la calle de la Ruavieja núm. 40.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Policía urbana una instancia de D. Ildefonso Sicilia, en que ruega se reforme el acuerdo del día 4 del presente mes, y se le conceda la ejecución de las obras que proyecta en la casa núm. 24 de la calle del Mercado.

Se desestimó una instancia en que D. Santiago Sáez, insiste se le conceda concierto administrativo por las especies gravadas que vende en su establecimiento, situado en el término de San Lázaro.

Se autorizó á D. Vicente Piquer para revocar, pintar y recoger las aguas pluviales, en la casa núm. 43 de la calle del Mercado, y á D. Julián Pastor para convertir en balcón, con antepecho de hierro, como los de los huecos anteriores, la ventana, que en su aplomo está en el piso 3.^o de la casa número 5 de la calle de Albornoza.

El Sr. Arquitecto Municipal, participa en comunicación del día de hoy, que ya se ha hecho la debida separación entre el muro inmedianero de la casa núm. 4 de la calle de la Brava y el horno de la tahona establecida por D. Eusebio Sobrón, en la de la Villanueva.—Visto: se dispuso transcribir el oficio referido á D.^a Rosa Améscua, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se autorizó á D. Román Martínez de Arenzana, para reformar la fachada de la casa núm. 112 de la calle Mayor.

Leídas, fueron aprobadas varias

cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 18

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Habiendo presentado la dimisión de guarda del Pantano de la Grajera, fundado en la necesidad de retirarse de aquél punto para dar instrucción á sus hijos, y demuestra al Municipio su gratitud, acordó admitirle la renuncia, y que se anuncie la vacante por término de quince días, á fin de que, los que deseen optar á dicha plaza, presenten las solicitudes indispensables al efecto.

Vista una instancia de D. Ecequiel Toledo, en que ruega se rebaje el importe de los derechos impuestos á la carne de los toros muertos en la corrida verificada en el día 12 del actual, y considerando el Ayuntamiento que el exponente ha sufrido perjuicios teniendo que retirar de la venta alguna porción de dicha especie, á causa de la mala lidia que se dió á las reses y que, el resto de la carne la ha expendido á un precio infimo, favoreciendo á la clase menesterosa, decidió exigir únicamente el 75 por 100 del importe total de los derechos mencionados, que ingresará en las arcas municipales, previos los requisitos de contabilidad que se hallan establecidos.

Estando para terminar el contrato celebrado, por medio de subasta pública, con D. Miguel Pascual, para la reparación y conservación de las herramientas pertenecientes á los servicios de Policía urbana y rural, durante los años económicos de 1886 á 1889 ambos inclusive, se autorizó á la Comisión de Hacienda para anunciar oportunamente nueva subasta, ó en otro caso, celebrar contrato con sujeción estricta á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Leída una instancia en que los ganaderos de esta ciudad, ruegan se adopte un medio de arreglar los encerraderos, á fin de que no se les causen los grandes perjuicios que se originarían á los mismos, si se les obligara á construirlos de nueva planta, se autorizó á la Comisión permanente de Sanidad, para resolver en el expediente incoado, lo que juzgue más conveniente.

Oídas las explicaciones dadas por el Excmo. Sr. Alcalde, se autorizó á S. S.^{as} para contratar la pintura al óleo de los cuarenta y ocho asientos de madera, que existen en el Paseo de las Delicias.

Acercándose los días del Santísimo Corpus Christi y de San Bernabé Apóstol, patrono de esta ciudad, en que el Ayuntamiento tiene acordado asistir á las funciones religiosas con el ceremonial de costumbre, autorizó al Sr. Garrido para contratar la música

que ha de acompañar á la Corporación, en dichas solemnidades, librándose el gasto con cargo al capítulo 4.^o, artículo 2.^o del presupuesto de 1888 á 1889.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 25

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Leída una carta del Sr. Gobernador civil de la provincia de Toledo, en que ruega al Ayuntamiento contribuya con alguna cantidad para erigir un monumento á la memoria del ilustre D. Juan de Padilla, muerto por el hacha del verdugo, y en defensa de la independencia y libertades de Castilla, se dispuso oír previamente el informe de la Comisión de Hacienda municipal.

Acto continuo fué admitida la despedida de vecindad solicitada por don Bruno Barona, á causa de haberse trasladado con su familia á Villanueva de Gállego.

Se autorizó á D. Ciríaco Mora para colocar un toldo de máquina en la fachada de la casa núm. 13 de la calle de la Compañía.

Asímismo se autorizó á D. Ildefonso Sicilia, para convertir en puerta de entrada la ventana, que hoy existe, en la fachada interior de la casa núm. 24 de la calle del Mercado, y para colocar una portada de madera, que tenga por objeto aprovechar el excesivo hueco de la actual entrada y realizar con ello alguna simetría.

Estando para terminarse el padrón de vecinos de esta ciudad, conforme á las órdenes dictadas por el Gobierno de S. M., el Ayuntamiento resolvió se exponga al público en tiempo hábil, para que en la primera quincena del mes de Junio próximo venidero, puedan los residentes en el término municipal, hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho.

Se concedió licencia á D. Francisco Santos para rasgar un escaparate y colocar en el hueco que resulte una puerta de entrada á la casa núm. 1 de la calle de Laurel, y á D. Evaristo Sáenz Martínez, para revocar, pintar y recoger las aguas pluviales de la casa núm. 44 de la calle del Mercado.

Don Modesto Sánchez, Presidente del Veloz-Club Riojano, ruega al Ayuntamiento se sirva contribuir, si lo juzga oportuno, con un premio, para una de las carreras de velocípedos que han de celebrarse en el día 8 de Junio próximo, á fin de que la fiesta proyectada por dicha sociedad, tenga la brillantez posible.

Enterada la Corporación y considerando que en el presupuesto del presente año económico no hay crédito al-

guno autorizado al efecto, pues sólo se consignan en él las sumas indispensables para solemnizar la función cívico-religiosa de San Bernabé Apóstol, patrono de esta ciudad, decidió, aunque con sentimiento, no haber lugar á lo solicitado.

Acto continuo, el Sr. Presidente dió á conocer todo lo hecho desde que el Sr. Ingeniero D. Emilio Legorburu, había llegado á esta población con el objeto de reconocer el exconvento de la Merced, para cercionarse de si es útil y bastante al establecimiento de una fábrica de tabacos: añadió su señoría que, aun cuando nada se hallaba resuelto en definitiva acerca de este asunto, se había conseguido que la Compañía Arrendataria pensara en Logroño, lo cual hasta ahora no se había logrado apesar de las gestiones practicas, y aseguró que, si llegara el momento oportuno convocaría al Ayuntamiento para que con la Junta municipal y un número crecido de mayores contribuyentes, si así se estimará por la Corporación, se trate de una mejora tan provechosa para el porvenir de esta ciudad, ansiosa de desarrollar los gérmenes todos de su riqueza pública.

Sumamente complacido oyó el Municipio las explicaciones dadas por su Presidente, y decidió esperar el momento en que pueda volver á tratar de los dos importantes asuntos de que se ha hecho mención.

Leídas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 14 de Julio de 1889.—Anselmo Torralbo. V.^o B.^o, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1889.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

— — —

Año de 1889. Mes de Julio.

2.^a SEMANA.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza de las alcantarillas de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en

cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.
Por 6 jornales á Juan Beltrán, á razón de 3'50 pesetas uno	21 "
Por íd. á Leon Redondo, á íd.	21 "
Por íd. á Juan Díaz, á 1'50 pesetas	9 "
Por íd. á Donato Castellanos, á 1'25 pesetas	7 50
TOTAL	58 50

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad.

	Pesetas.
Por 6 jornales al peon Agustín Carrillo, á 1'75 pesetas	10 50
Por íd. á Pedro Martínez, á íd.	10 50
Por íd. á Hermenegildo Barreras, á íd.	10 50
Por íd. á Vicente Peso, á íd.	10 50
Por íd. á Justo S. Martín, á íd.	10 50
Por 7 íd. á Calixto Villarreal, á 0'75 pesetas	5 25
Por íd. á José María Izquierdo, á íd.	5 25
TOTAL	63 "

Importa esta nota la cantidad de sesenta y tres pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de las calles de esta ciudad.

	Pesetas.
Por 6 jornales al oficial cantero Esteban Blanco, á 2'50 pts.	15 "
Por 6 jornales á Timoteo Ripalda, á 1'75 pesetas	10 50
TOTAL	25 50

Importa esta cuenta la cantidad de veinticinco pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 18 de Julio de 1889.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, el Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Audiencia de lo Criminal DE LOGROÑO.

Licdo. D. Simeón Yerro Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia de lo Criminal de la misma ciudad,

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que, en concepto de CAPACIDADES, han de formar la lista definitiva, correspondiente al partido judicial de Haro, para el año de 1890, y son los que se expresan á continuación:

- 1 D. Faustino Fernández González
- 2 Cesáreo Bañuelos Quincoces
- 3 Nicanor Castrejana Ruiz
- 4 Galo Plaza Antón
- 5 Miguel Ugarte Ruiz
- 6 Pedro Sáez Palacios
- 7 Melchor Salazar Alvarez
- 8 Eloy Para Barona
- 9 Gerbasio Martínez Cerezo
- 10 Dionisio Sáez Deeso
- 11 Martín Palacios Díez
- 12 Saturio Barrón Debeiga
- 13 Eugenio Gómez García
- 14 Pedro López García
- 15 Víctor Martínez García
- 16 Julián García López
- 17 Felipe Negueruela Quintanilla
- 18 Braulio del Río Rodríguez
- 19 Pedro Bañares Ortiz
- 20 Víctor Gallo Delgado
- 21 Braulio Toraya de Cos
- 22 Francisco Barahona Val
- 23 Fabián Castillo Villanueva
- 24 Domingo Comunión Frías
- 25 Manuel Galsusta Ruiz
- 26 Eulogio Gómez Hernández
- 27 Jerónimo Gómez Hernani
- 28 Luis Hernández López Haro
- 29 Vicente Hernández Gamarra
- 30 Santiago Hernani Fernández
- 31 Esteban Hernani Galsusta
- 32 Marcelo Hernani Galsusta
- 33 Toribio Martínez Mediavilla
- 34 Vicente Mediavilla Fernández
- 35 Plácido Montejo Cantón
- 36 Antonino Urrecho Arnáiz
- 37 Manuel Barona Villate
- 38 Pedro Zárate Frías
- 39 Antonio Zárate García Escudero
- 40 Francisco Achútegui Alonso
- 41 Alfredo Ardanza Sánchez
- 42 Gonzalo Angulo Añibarro
- 43 Ramón Aguirre Aguirre
- 44 Ildefonso Balza Mendivil
- 45 Liborio Cárcamo Pérez
- 46 Jenaro Fernández Cellalbo
- 47 Galo Gárate Valmaseda
- 48 Fausto Gil Valdivielso
- 49 Juan García Ros
- 50 Vicente García Calzada
- 51 Alejandro Lacalle García
- 52 Pedro Martínez Crespo Pablo
- 53 Antonio Miranda Torres
- 54 Víctor Oñate Grandal
- 55 Enrique Pancorbo González
- 56 Vicente Ruiz Eguíluz
- 57 Gregorio Sáenz de Santa María Cevallos
- 58 Pedro Sáenz Quintana
- 59 Mariano Sáenz de Cenzano Landaluce
- 60 Saturio Suso Romo
- 61 Santiago Salazar López Dávalos
- 62 Justo Torre Artacho
- 63 José Velasco Muñoz
- 64 Eloy Ríos Arizmendi
- 65 Hipólito Ríos Arizmendi
- 66 Félix Aguiriano Alvarez
- 67 Guzmán Avalos Valmaseda
- 68 Feliciano Blanco Espinosa
- 69 Santiago Arcos Frairia
- 70 Doroteo Aguiriano Poves

- 71 D. Julián Avalos Soto
- 72 Manuel García Ugarte
- 73 Nicolás Fernández Viar
- 74 Mariano Gil Ramírez
- 75 Francisco Gómez Jiménez
- 76 Joaquín González Apilánez
- 77 Matías López Cano Ramírez
- 78 Saturnino Monje González
- 79 Pedro Ugarte Espada
- 80 Carlos Cantabrana Barrasa
- 81 Donato Ruiz Busto
- 82 José María López Dávalos
- 83 Ricardo Ortega Redal
- 84 Silvestre Arrate Villarejo
- 85 Vicente Arrate Bonilla
- 86 Cecilio Bañuelos Geregeta
- 87 Leon Bañuelos Riaño
- 88 Timoteo Ezcurra Salazar
- 89 Eugenio Fernández García
- 90 Agapito Leon Manzano
- 91 Fructuoso Llorente López
- 92 Nicolás Llorente López
- 93 Manuel Negueruela Llorente
- 94 Valerio Negueruela León
- 95 Juan Pascual Torre
- 96 Manuel Pérez Salinas
- 97 Pedro Pascual Huerta
- 98 Benito Vélez García
- 99 Gregorio Vozmediano Alonso
- 100 Gregorio Vozmediano Albéniz

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á diecisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Licenciado, Simeón Yerro.

Sección Judicial.

Don Policarpo Trilla, Juez de instrucción del partido de Pina,

Hago saber: Que el día doce del actual fué hallado en la orilla derecha del río Ebro, puesto denominado *Mejano del otro lado*, en los términos de Villafranca, un cadáver cuya muerte databa de ocho á

diez días, cuyo cadáver pertenecía á una mujer de veinte y cinco á treinta años de edad y vestía, en el acto de su levantamiento, camisa de lienzo fuerte, corsé abrochado, falda de percal, chambera de color con óvalos encarnados, medias de color con ligas, y zapatilla en el pie derecho, de cáñamo, con una roseta encarnada en su centro.

Y no habiéndose podido identificar este cadáver, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen las diligencias convenientes y pongan en conocimiento de este Juzgado cuantos antecedentes y datos adquieran que sirvan para identificar aquél cadáver.

Dado en Pina á dieciocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Policarpo Trilla.—Por su mandado, Juan Berdún y Pallarés.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1889-90 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Briones 21 de Julio de 1889.—El Alcalde, Francisco Díaz.

Estación meteorológica del Instituto de Logroño.

Observaciones hechas el día 25 de Julio de 1889.

A las 9 de la mañana.	Longitud de la columna barométrica.....	730, 5
	Temperatura de la misma.....	21, 0
	Termómetro de máxima al sol.....	41, 0
	" " á la sombra.....	29, 6
	" mínima al aire.....	19, 7
	" " al reflector.....	5, 6
	" ordinario seco.....	21, 0
	" " húmedo.....	17, 0
	Kilómetros recorridos por el viento.....	456, 30
	Dirección del mismo.....	N. calma
Estado del cielo.....	Despejado	
A las 3 tarde	Termómetro seco.....	31, 0
	" húmedo.....	20, 4
	Dirección del viento.....	E. Calma
	Estado del cielo.....	Despejado
	Agua caída.....	" "
" evaporada.....	9, 5	